

# La política de "reparación" de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos (2008-2015). Antecedentes y particularidades en su aplicación a partir de un estudio de caso

**FERNANDO OSCAR SANZ\***

## Resumen

En este artículo analizamos la génesis de una política de memoria que tiene como finalidad la reparación de los legajos laborales de los trabajadores públicos detenidos desaparecidos o asesinados durante la última dictadura militar. Con el decreto 1.199, dictado en julio de 2012 por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, se ordena su relevamiento y reparación documental, consignando en cada uno la verdadera causal del cese laboral. Para ello trabajamos los antecedentes de esta política pública desde la transición democrática y, en particular, elegimos un ejemplo de su puesta en funcionamiento. Del universo documental anexo en el decreto, el caso de Silvia Emilia Miguens, trabajadora de la Aduana de Buenos Aires resulta especialmente relevante, ya que no solo fue secuestrada en su horario y lugar de trabajo, sino que también su historia nos muestra los alcances de la complicidad patronal con el sistema represivo.

**Palabras clave:** Legajos laborales; Trabajador Estatal; Políticas de Reparación; Aduana de Buenos Aires.

**Fecha de recepción:** 10-10-2018

**Fecha de aceptación:** 10-04-2019

## The reparatory policy of personnel files for "disappeared" state employees (2008-2015). Background and particularities in their application from a case study

### Abstract

In this article, we analyzed the genesis of a memory policy that achieves repair of the work files of public servants who were disappeared and/or murdered by the last military dictatorship in Argentina. Decree No 1199, signed on July 2012 by the former President Cristina Fernandez de Kirchner, ordered their survey and documentary repair, indicating in each one the true cause of the termination of employment. To that end, we investigated the background of this policy from democratic transition and, particularly, we chose a concrete case to how it worked. From the documentary appended in the mentioned decree, the case of Silvia Emilia Miguens, worker in the Buenos Aires Customs Office is especially relevant, since not only she was abducted from her workplace but history shows us the scope of complicity of the employer with the repressive system.

**Keywords:** Personnel Files, Reparatory Policies, State Employees, Buenos Aires Customs Office.

\* Magister en Estado, Sociedad y Derechos Humanos (Universidad de Tres de Febrero). Profesor en Historia (Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires). Correo electrónico fosan@hotmai.com

Este artículo retoma los resultados de mi tesis de maestría en Estado, Sociedad y Derechos Humanos "Dictadura y legajos laborales. Un caso de política oficial en memoria, verdad y reparación (2008-2015)" defendida en la Universidad de Tres de Febrero en mayo de 2018.

## Introducción

Entre el Cordobazo y mediados de 1975, los trabajadores fueron el núcleo más organizado y movilizado del escenario político argentino. Ya desde 1974 se inició un proceso de restricción sistemática y permanente de diversos derechos y garantías constitucionales. En el ámbito laboral, una serie de medidas legislativas tendieron a reducir los espacios del sindicalismo más combativo surgido desde fines de los años sesenta.<sup>1</sup> La represión a los trabajadores no se inició con el golpe, sino que se acentuó de forma notable a partir del 24 de marzo de 1976. Hasta ese momento, la desaparición forzada de personas no se encontraba aún institucionalizada y las formas más frecuentes de represión fueron la detención de obreros y dirigentes y los asesinatos aislados de dirigentes por parte de las fuerzas paramilitares (VVAA, 2015).

Desde mediados del siglo XX, en el marco de la Guerra Fría y al calor de proyectos revolucionarios como el que triunfó en Cuba en 1959, se produjo un crecimiento de organizaciones políticas y sindicales que compartían una posición cada vez más contestataria y llamaban a producir cambios radicales en el orden económico, político y social, con fuertes procesos de movilización y protesta obrera. En la Argentina,

(...) la clase obrera no tuvo un papel marginal en dicha confrontación, como parece sugerir el excesivo énfasis puesto en las luchas políticas y en especial en la lucha armada. Por el contrario, desempeñó un papel central en el ascenso de la conflictividad que tuvo como trasfondo la confrontación creciente entre el capital y el trabajo (...) (CELS, 2015, p. 3)

El primer libro de denuncia del terrorismo de Estado en la Argentina publicado por la Comisión Argentina de Derechos Humanos (Cadhu) en Madrid, en marzo de 1977, denunciaba enfáticamente los alcances de la represión al movimiento obrero y de la legislación represiva llevada adelante por la dictadura militar. El Informe *Nunca más*, de la Comisión Nacional para la Desaparición de Personas en 1984, no solo destacó la pertenencia mayoritaria de las víctimas a la clase trabajadora (entre obreros industriales, empleados públicos y docentes), sino también, la existencia de secuestros y detenciones dentro de los lugares de trabajo. Luego, durante el Juicio a las Juntas Militares, se confirmó que "(...) muchas víctimas o sus familiares refirieron que el hecho de pertenecer a algún tipo de agrupamiento gremial o sindical había sido la causante del secuestro (...)". Por lo que la mayoría de las víctimas, según su Informe Final, fueron trabajadores, entre obreros industriales, empleados y docentes.

A partir del *impasse* que impusieron las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, durante la presidencia de Raúl Alfonsín, y los indultos presidenciales del presidente Menem, la figura de los militantes sindicales empezó a tener menos

<sup>1</sup> Nos referimos a la Ley de Asociaciones Profesionales (20.615); las leyes de prescindibilidad laboral (20.549 y 20.713), que permitían dejar cesante a personal del Estado según criterio de las autoridades de cada dependencia; la Ley Universitaria (20.654), que permitía la intervención "normalizadora" de múltiples universidades de todo el país, quitándoles autonomía y prohibiendo toda actividad política en ellas; la Ley de Seguridad (20.840), que otorgaba un arsenal de instrumentos para sofocar huelgas declaradas ilegales; y el proyecto de Reforma del Código Penal.

presencia en los relatos dominantes sobre la represión. Solo se visibilizó en algunos sectores combativos del movimiento obrero, como la denuncia de la CTA frente al juez Baltasar Garzón, a quien en el año 1998 se le entregó una investigación que identificaba a más de 10.000 trabajadores detenidos-desaparecidos y asesinados. Ese mismo año se inician los denominados Juicios por la Verdad, donde numerosos testimonios volvieron a subrayar el impacto de la represión contra la clase trabajadora, bases probatorias en juicios que se sucedieron años después.

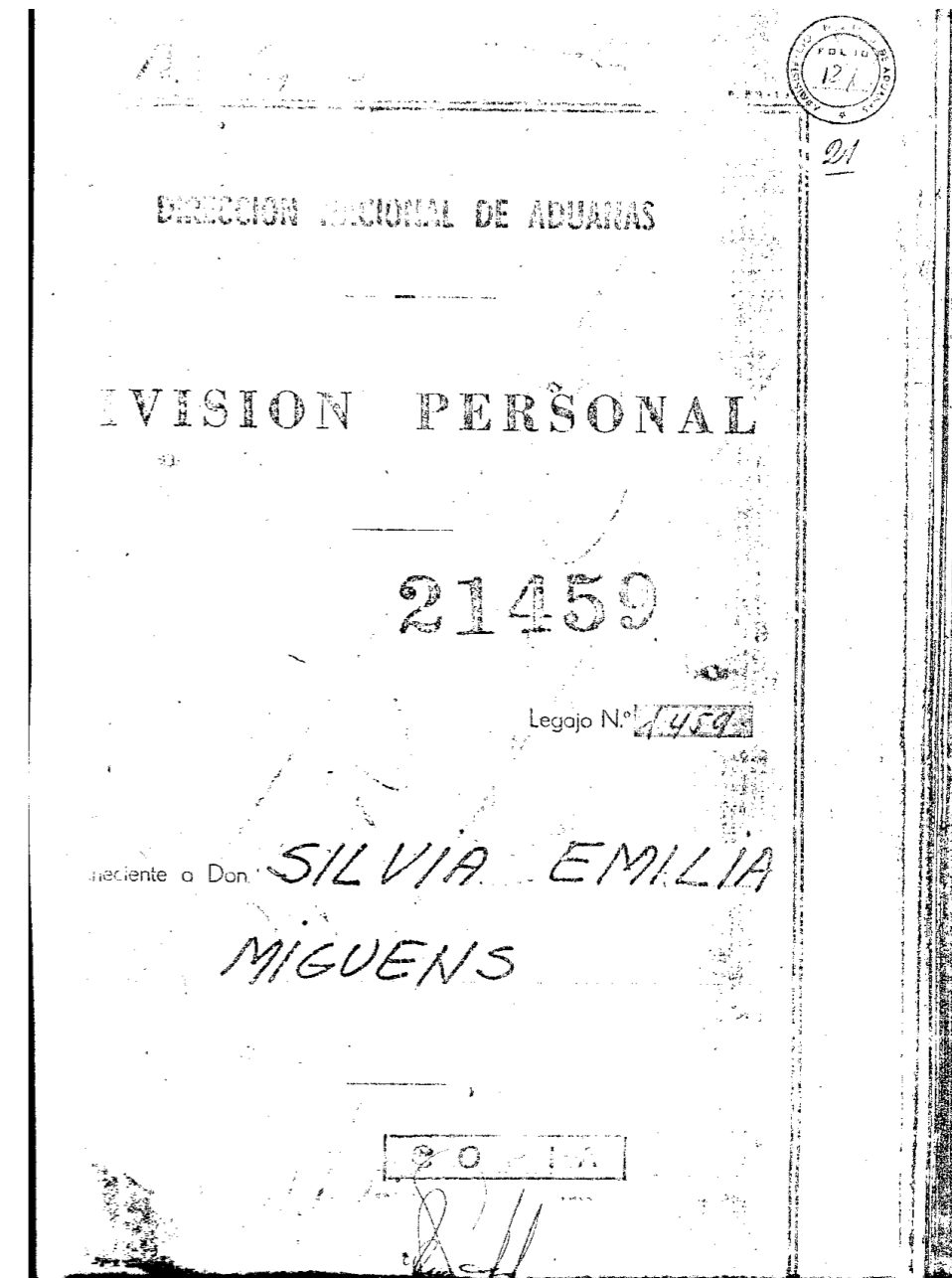
Luego de un conjunto inicial de políticas reparatorias que los tuvo como protagonistas,<sup>2</sup> la figura de los militantes sindicales fue perdiendo presencia,<sup>3</sup> ocupando durante muchos años un lugar relativamente marginal dentro de la literatura académica sobre el tema. Luego de los primeros trabajos aparecidos después de la transición a la democracia y las primeras investigaciones promovidas desde el ámbito universitario (CELS, 2015, p. 3), los noventa fueron años difíciles para los estudios laborales en la Argentina, tanto por las reformas económicas regresivas en tiempos de creciente desempleo como por el lugar ocupado por las instancias de investigación científica. Como señala Victoria Basualdo (2018) con el cambio de siglo y la salida a la crisis de 2001, el proceso político iniciado en mayo de 2003 introdujo tres cambios relevantes que abrieron paso a una nueva etapa en los estudios sobre el movimiento obrero. En primer lugar, se modificó sustancialmente la situación judicial de enjuiciamiento de las violaciones a los derechos humanos en el periodo 1976-1983. Luego, el conflicto laboral y los sindicatos recuperaron importancia, de modo que el trabajo y su recuperación ocuparon un lugar central en las políticas oficiales. Finalmente, las instituciones científicas y el campo académico en general experimentaron importantes transformaciones. Todo esto influyó en el campo de la historia laboral que creció de múltiples formas,<sup>4</sup> y promovió luego las condiciones para la aparición, a finales del ciclo kirchnerista, de una política oficial de reparación que puso el énfasis en la dimensión laboral de las víctimas del terrorismo de Estado.

El Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 1199/12 y su respectiva Resolución Reglamentaria N° 493/12 ordenan a un conjunto de jurisdicciones y agencias estatales la *reparación documental* de los legajos laborales de los trabajadores, ya que durante décadas estos documentos consignaron como razón del cese expresiones como “abandono de tareas”, “baja”, “suspensión” o “limitación de servicios”. Por eso ordena incorporar en cada uno la siguiente inscripción: “La verdadera causal de baja fue la desaparición forzada como consecuencia del accionar del terrorismo de Estado”.

.....  
2 Nos referimos a la ley 23.117 de 1984 que preveía la reincorporación de los trabajadores de las empresas mixtas del Estado despedidos o cesanteados por razones políticas, gremiales o sociales. La ley 23.053 disponía un régimen de reincorporación del personal del servicio exterior de la Nación declarado prescindible. También en agosto de 1988 se publicó en el Boletín Oficial la Ley 23.523 que establece la reincorporación de empleados bancarios cesanteados entre el 1 de enero de 1959 y el 9 de diciembre de 1983. Previamente, la ley 23.238 contemplaba la reincorporación y el reconocimiento del tiempo de inactividad, a efectos laborales y previsionales, de los docentes despedidos.

3 Esto fue oportunamente señalado por Lorenz (2014, pp. 19-23t)

4 Al respecto sugerimos la lectura del trabajo de Basualdo (2018) que analiza detenidamente la producción historiográfica sobre clase trabajadora y movimiento sindical desde los inicios de la transición democrática poniendo especial énfasis en explicar las transformaciones del campo en los últimos quince años.



A partir de la firma de un Acta Acuerdo en el 2008, la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad<sup>5</sup> (en adelante, La Comisión) desarrolló diferentes iniciativas que se propusieron como objetivo “reconstruir” la memoria de los trabajadores estatales que fueron desaparecidos o asesinados durante la última dictadura militar (1976-1983).<sup>6</sup> En este artículo analizaremos

.....  
5 La Comisión surgió en 2007 gracias a la labor de un conjunto de empleados de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación que se propuso “reconstruir” la memoria de los empleados estatales desaparecidos o asesinados por el terrorismo de Estado. En recientes investigaciones, este espacio ha sido caracterizado como una *iniciativa de memoria* (Balé 2018 a:16).

6 Esta periodización fue ampliada por el Decreto 1199 a un lapso que va desde el 16 de junio de 1955 al 9 de diciembre de 1983.

la política de reparación de legajos laborales a partir de la iniciativa de un grupo de activistas de la memoria, sobrevivientes e hijos de víctimas del terrorismo de Estado, quienes elaboraron y agenciaron este proyecto nucleándose en una comisión de trabajo dentro de la esfera estatal. Su expresión normativa es el mencionado Decreto 1199/12, que ordena a un conjunto de entes, organismos y empresas del Estado la reparación documental de los legajos laborales. Aunque tuvo un impacto reducido,<sup>7</sup> como política oficial resulta relevante por tratarse de una de las pocas que se ocupó de los efectos del terror de Estado desde la óptica de la dimensión laboral de las víctimas. Del universo documental mencionado en el anexo del decreto elegimos el caso de Silvia Emilia Miguens, empleada de la Aduana de Buenos Aires desde mediados de la década del sesenta. Presionada por medio de un telegrama a presentarse a trabajar en uso de una licencia por enfermedad familiar, es detenida y desaparecida el 1 de julio de 1977 en las oficinas de recursos humanos de dicha institución.

### La reparación documental de legajos laborales

Las políticas represivas tuvieron en los trabajadores y representantes sindicales de base su blanco principal. Ya desde octubre de 1974, miles empezaron a abandonar sus puestos de trabajo por temor a ser secuestrados. Con sus nombres se confeccionaron las nóminas de trabajadores dados de baja entre 1976 y 1977 (VVAA, 2015, p. 43). Con el golpe de marzo de 1976, la política represiva tuvo manifestaciones en todas las actividades económicas, aunque se concentró de manera preferencial en las industriales y en los servicios públicos esenciales (transporte, ferrocarriles, energía eléctrica), sectores en donde se desarrollaron núcleos activos y combativos del movimiento obrero durante la segunda etapa de sustitución de importaciones (Basualdo, 2010, p. 14). Ya hemos destacado aquellas medidas orientadas a perseguir y disciplinar a los trabajadores de los servicios y empresas públicas. Las leyes de Seguridad (21 260) y de Prescindibilidad (21 274) permitieron cesantías y renunciadas forzadas del ámbito laboral y fueron, en muchos casos, la antesala de la desaparición forzada o asesinato del trabajador. Esta cuestión ha sido abordada en recientes investigaciones tanto desde el campo del derecho laboral como desde las ciencias sociales. En primer lugar, Héctor Recalde (2013, p. 255) ha analizado las características y alcances de estas normas; y otros especialistas estudiaron de qué manera la Corte Suprema de Justicia consideró esta legislación como de emergencia, haciéndola prevalecer sobre toda norma legal y desconociendo tanto la tutela sindical como el derecho a la indemnización por estabilidad gremial (Etchicurry, 2015, p. 116). En segundo lugar, desde la historia reciente se han caracterizado estos dispositivos como parte de un control cada vez más amplio y sistemático en el ámbito laboral, como parte de una política persecutoria de amplias dimensiones que combinaron los secuestros ilegales con los despidos (D’Antonio, 2018, p. 60). Es que la detención de los trabajadores militantes

.....

<sup>7</sup> Desde diciembre de 2012 a diciembre de 2015 se repararon 252 legajos laborales.

“(...) debía ser complementada con la cesantía de los mismos, es decir, la detención justificaba y era el argumento de peso para que la empresa pudiera quitarse de encima a quienes consideraba los responsables de la indisciplina laboral” (CELS, 2015, t. 2, p. 40).

En ese universo tan amplio y heterogéneo de trabajadores cesanteados y declarados prescindibles encontramos cientos de detenidos-desaparecidos y asesinados. Sus legajos laborales consignaron durante décadas como razón del cese “abandono de tareas”, “despido con justa causa”, “suspendido” o “limitación de servicios”. Las resoluciones de baja dejan constancia de la fecha en que se efectuó y la firma de su responsable resaltando los posibles niveles de connivencia o responsabilidad civil con el sistema represivo, especialmente cuando la baja se halla cercana a la desaparición forzada.

Recientes investigaciones (Balé, 2018b) han destacado los antecedentes de la recuperación de los legajos como soporte de memoria en iniciativas de instituciones educativas, organismos de derechos humanos y organizaciones gremiales que han recurrido a estos documentos en instancias laborales y académicas como modo de evocar la trayectoria personal de personas desaparecidas o asesinadas por la represión estatal de las décadas del sesenta y setenta. Particularmente, en cuanto a los empleados públicos, las iniciativas pioneras fueron impulsadas por la Asociación de Trabajadores del Estado en la provincia de Buenos Aires bajo la gestión del gobernador Felipe Solá (2002-2007) tanto en el Ministerio de Obras Públicas como en el Ministerio de Economía. También, desde 2009, la política de reparación de los legajos de los soldados conscriptos preveía la inclusión en los registros de las Fuerzas Armadas de la condición de detenidos-desaparecidos de aquellos soldados secuestrados durante la conscripción obligatoria y comprendía la rectificación de 43 casos.

Un grupo de militantes, sobrevivientes y activistas en derechos humanos, trabajadores de la Secretaría de Obras Públicas, que cumplían funciones en la oficina de Recursos Humanos, estando en contacto permanente con los legajos laborales del personal, comenzaron a reflexionar hacia 2007 cómo recuperar la memoria de quienes habían trabajado en dicha agencia estatal y fueron víctimas del terrorismo de Estado. La búsqueda, análisis y sistematización de esos documentos públicos los llevó a pensar una política de reparación centrada en su dimensión laboral.

Para entender los orígenes de este grupo debemos ubicarlo en una etapa de expansión de las políticas de memoria, verdad, justicia y reparación que se inicia en mayo de 2003 cuando el Estado asumió un rol central en la gestión del pasado reciente, especialmente en lo referido a las memorias colectivas del terrorismo de Estado y como parte de un ciclo político donde el trabajo y su recuperación retornaron al centro de la cuestión política. Estos militantes llegaron a la conclusión que una vasta información sobre las historias de vida y militancia que buscaban podían encontrarse en los legajos laborales de quienes en muchos casos trabajaban en empresas y agencias del Estado desde la década del sesenta. Constituyen formalmente una Comisión de Trabajo a fines del año 2008, con la firma de un Acta Acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas y el Archivo Nacional

de la Memoria, con el objetivo de relevar los casos del personal del ex Ministerio de Obras y Servicios Públicos que resultaron víctimas de desaparición forzada. Fueron incorporando en dicho espacio a hijos de detenidos-desaparecidos y asesinados durante la dictadura militar cuyos padres habían sido trabajadores de YPF, Entel y Obras Sanitarias.

En una primera instancia, los responsables o titulares de los organismos y empresas estatales respondieron que no tenían dentro de su dotación de legajos información acerca de trabajadores detenidos-desaparecidos. En varios entes explicaron que solo darían curso a pedidos formales de familiares o a las actuaciones judiciales. En varios casos se solicitaron legajos de entes liquidados o privatizados al Departamento de Archivos y Certificaciones de Servicios del Ministerio de Economía (Compañía Argentina Azucarera, empresas telefónicas, Caja Nacional de Ahorro y Seguros). Los legajos laborales empezaron a "aparecer", y con ellos todo un conjunto de historias de vida y militancia que en algunos casos se anclaban en las luchas de los trabajadores desde la década del sesenta. A medida que estos documentos se iban recopilando y ordenando surgió entre los integrantes de la Comisión la pregunta acerca de qué hacer con ellos. Llegaron pronto a la conclusión de que era necesario contar con una norma que instrumentara su reparación. Entendían que debería estar firmado por la máxima autoridad de la Administración Pública (decreto del Poder Ejecutivo) y se ordenara la inscripción en dicho documento de la verdadera causal del cese en las tareas de cada trabajador.

En julio de 2012, el Poder Ejecutivo Nacional firmó el Decreto 1199/12, que incluye en un anexo la nómina de los legajos laborales que debían ser reparados. Destaca que a partir del trabajo de investigación realizado por la Comisión, en conjunto con el Archivo Nacional de la Memoria, se descubrió que se continuaban consignando, en la documentación de la Administración Pública Nacional relacionada con sus empleados, las denominaciones en sus legajos de "baja", "cesante", "suspendido", "limitación de servicios" o "despido". Se trata de una política pública basada en el reconocimiento desde el Estado del problema de las violaciones a los derechos humanos en el ámbito laboral realizando actos y conmemoraciones en los que asume la tarea de preservar y reparar la memoria de los trabajadores públicos víctimas del terrorismo de Estado. Esta norma institucionaliza una serie de iniciativas que distintos actores de la sociedad civil venían desplegando en el espacio público (comisiones por la memoria, familiares de detenidos-desaparecidos, comisiones internas de sindicatos, espacios de memoria y conmemoración).<sup>8</sup> En ese sentido, también debemos mencionar los vínculos con actores del campo que no formaban parte de la estructura del Estado y que fueron relevantes en la construcción de esta política de reparación. Como señala Balé (2018, p. 69) la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra

.....

8 Nos referimos, entre otras, a la Comisión de Derechos Humanos del Banco Nación, Comisión de Reparación Histórica del INTA, la Comisión de Derechos Humanos del Hospital Posadas, Comisión por la Memoria, la Verdad y la Justicia del Ministerio de Economía.

Identidad estrechó lazos con organismos históricos de derechos humanos, especialmente Abuelas de Plaza de Mayo,<sup>9</sup> Familiares de Detenidos y Desaparecidos por Razones Políticas, con distintas filiales de Hijos y también con integrantes del Equipo Argentino de Antropología Forense (EAFF). La norma dispone la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos de las personas físicas que se individualizan en el anexo del decreto agregando el número de registro de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (Conadep) y en toda otra documentación oficial donde estos trabajadores estuvieran mencionados como dados de baja. La Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa de la Jefatura del Gabinete de Ministros se constituyó en la autoridad de aplicación para la reparación documental de los legajos laborales, recabando la conformidad en sus acciones tanto al Archivo Nacional de la Memoria como a la Comisión. El decreto deja a cargo de dicho espacio el relevamiento del personal de la Administración Pública Nacional víctima de desaparición forzada y asesinato. Finalmente, se invita a los sindicatos con ámbito de actuación en el sector público nacional y a los organismos de derechos humanos a colaborar en la identificación de los trabajadores estatales víctimas del terrorismo de Estado en el período comprendido entre el 16 de junio de 1955 y el 9 de diciembre de 1983. De esta manera la categoría víctima del terrorismo de Estado se despliega hacia un marco temporal posible de 28 años (1955-1983). Luciana Messina propone pensar que "(...) las políticas de memoria se nutren de herencias y trayectorias provenientes del campo de la política, especialmente, de los recorridos, experiencias e historias de la militancia política" (2014, p. 69). En la redacción de este decreto de reparación y su reglamentación observamos todo un trabajo de imposición de principios y nociones sobre nuestro pasado reciente. Declara que es un deber del Estado democrático consignar en los legajos la *verdad histórica* respecto de la auténtica causal del cese de la relación laboral para lograr una enmienda material de esos documentos públicos y una reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas. Establece que la solicitud de búsqueda de legajo para su reparación documental podrá ser presentada por un particular interesado (en general se trata de un familiar), por la Comisión de Trabajo, por entidades sindicales, por organismos de derechos humanos o de oficio por parte de la dependencia donde prestara servicios ese trabajador o trabajadora.<sup>10</sup> Una vez que la Secretaría de Gabinete recibe la documentación requerida procede a dictar una *resolución conjunta* con la Secretaría de Derechos Humanos de inscripción de la condición de desaparición forzada o asesinato en el legajo, que se elevará a la agencia, ministerio o empresa estatal correspondiente para proceder a la reparación material del legajo. Dicha resolución debe contener la mención de

.....

9 Se trabajó especialmente con el Archivo Biográfico Familiar de Abuelas de Plaza de Mayo en la búsqueda de trabajadores estatales víctimas del terrorismo de Estado y a fines de 2015 la Comisión firmó un Convenio para la incorporación de los legajos laborales recuperados que correspondan a alguna de las familias de los nietos aún buscados por la institución.

10 Esto sucedió con los legajos de Elena Holmberg y Héctor Hidalgo Solá, donde su reparación fue solicitada por la Cancillería argentina.

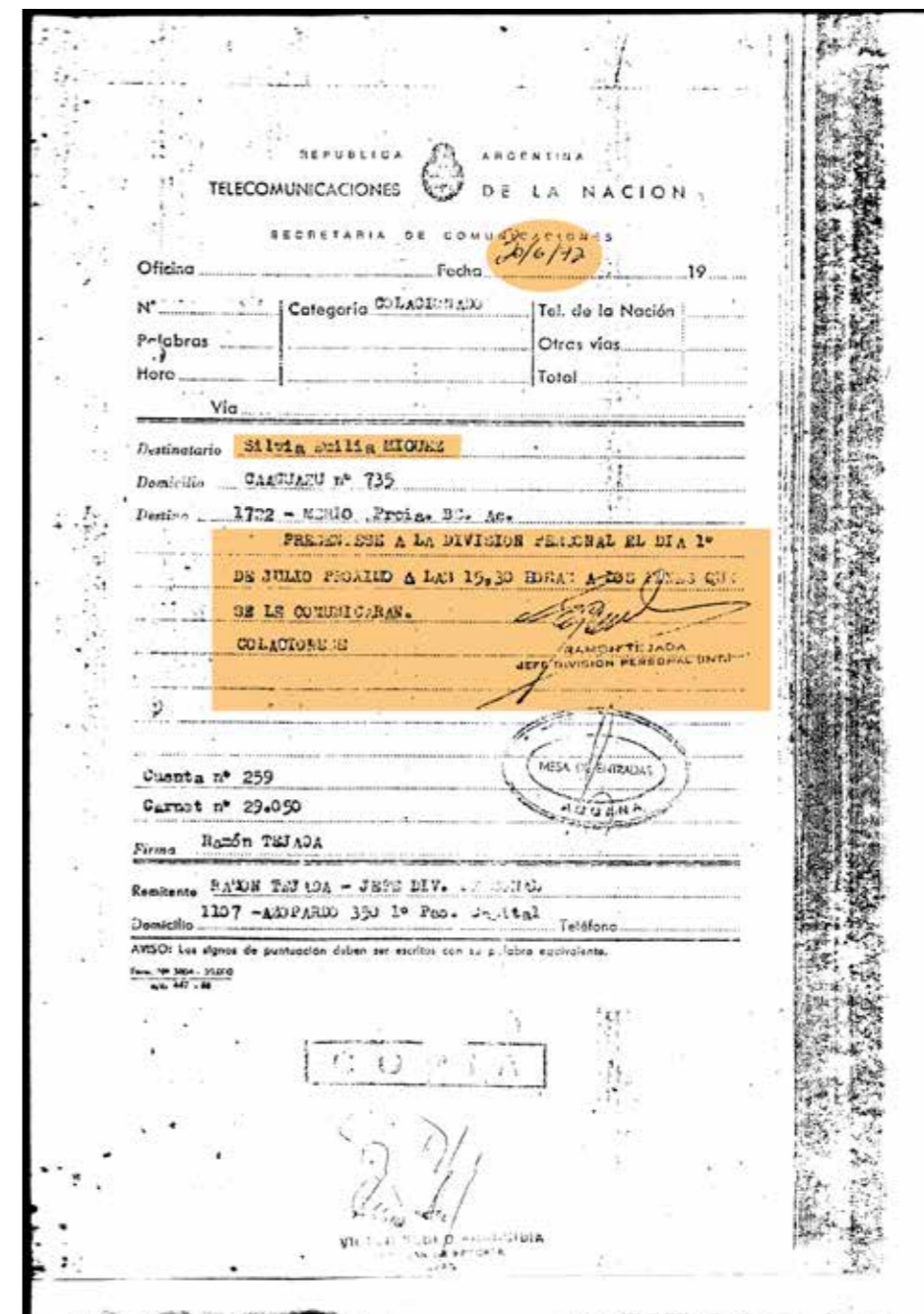
que la verdadera causal de la baja, cese, suspensión, renuncia forzada, despido, según corresponda, fue la desaparición forzada o asesinato.

Dentro de este marco se realizaron, entre los años 2013 y 2015, casi treinta actos de reparación de legajos en diversas agencias y dependencias del Estado bajo la forma de conmemoraciones con la participación de familiares, excompañeros de trabajo y militancia, organizaciones de derechos humanos y funcionarios de cada organismo. Esta autoridad superior debía producir una enmienda material del legajo incorporando una resolución conjunta y entregarlos reparados a sus familiares. En algunas de estas conmemoraciones se anunció la incorporación, en el puesto relacionado con el legajo reparado, de algún hijo o hija de ese trabajador o trabajadora detenido-desaparecido o asesinado. Elegimos uno de estos casos, el de Silvia Emilia Miguens, como ejemplo del funcionamiento de esta política de reparación. El mismo resulta especialmente relevante, ya que no solo fue secuestrada en su horario y lugar de trabajo, sino que muestra los alcances del accionar represivo del empleador. Presionada por medio de un telegrama a presentarse a trabajar en uso de una licencia por enfermedad familiar, es detenida desaparecida el 1 de julio de 1977 en las oficinas de recursos humanos de la Aduana de Buenos Aires. La secuencia es claramente representativa de la forma en que se llevaron adelante cesantías y despidos de trabajadores en la Administración Pública. En el caso de Miguens, la empresa no solo colaboró activamente, sino que participó de la planificación del dispositivo represivo. Como lo demuestran los testimonios y documentos relevados, su detención en las oficinas de Personal demuestra la activa participación de los funcionarios de la repartición en la logística que conduce a su detención en su horario de trabajo.

### Silvia Miguens, la memoria de los trabajadores de la Aduana

El registro para estudiar este caso contempló entrevistas a familiares (especialmente a su hija, Eva Miguens), testimonios de compañeros de trabajo y de militancia que recrean tanto las características del ámbito laboral como el enrarecimiento del clima político en la Argentina desde la segunda mitad del año 1974, una carta de su esposo José Mario Marzocca (detenido desaparecido el 1 de julio de 1978) escrita en la clandestinidad en febrero de 1977, y fundamentalmente, su legajo laboral. Este documento será central para el análisis de su trayectoria laboral (junio de 1967 a julio de 1977) y militante, y como prueba documental del accionar represivo.<sup>11</sup>

11 A fines de 2015, La Comisión remitió los anexos del decreto 1199 con la totalidad de los legajos laborales (122) a la Procuraduría de Crímenes contra la Humanidad, donde su titular, Jorge Auat, emitió expresas instrucciones a los fiscales de todo el país para que se preservaran en las causas en curso los legajos laborales de las víctimas como elementos de prueba en el proceso penal.



Fuente: Fernando Oscar Sanz (documentos aportados por la familia Miguens).

Enrique Mosca, trabajador de la Aduana y militante de la agrupación Juventud Trabajadora Peronista (JTP),<sup>12</sup> en una carta inédita dirigida a su hija Eva, reconstruye el clima de efervescencia política que vivían y cómo entre abril y mayo de 1973 empezaron a darle forma a ese espacio dentro de la Aduana.<sup>13</sup> Relata que durante ese año

12 Su testimonio es particularmente interesante por tratarse de un dirigente muy cercano al ámbito de actuación de Silvia y porque apenas iniciada la dictadura es detenido junto con otros militantes de la agrupación de la Aduana y torturado en Coordinación de la Policía Federal, uno de los más activos centros clandestinos de detención en la Capital Federal.

13 Montoneros dedicó importantes esfuerzos para desarrollar los frentes de masas orientando fuerzas hacia el plano territorial y formando numerosas agrupaciones que nucleaban a sus militantes y

se realizaron elecciones generales en el sindicato de la Aduana (Sindicato Único del Personal de Aduana de la República Argentina) y los referentes regionales de JTP indicaron la importancia de “hacer pie” en esa estructura, participando en algunos lugares de la lista con la conducción anterior. Entonces varios integrantes de la agrupación asumieron responsabilidades (Secretaría Gremial, dos vocalías y el cargo de revisor de cuentas) en la nueva lista. Las principales acciones gremiales llevadas adelante por sus integrantes fueron la lucha por la incorporación a la planta permanente del personal de limpieza, la firma del convenio colectivo para la actividad y la creación de la guardería para los hijos e hijas de trabajadores aduaneros y aduaneros. Varios de sus compañeros entrevistados rescatan el trabajo realizado por Silvia en esta reivindicación laboral, que perdura hasta el presente.

Incorporamos también como documento para reconstruir esta etapa la carta que Mario Marzocca dirige a su familia y a Silvia entre enero y febrero de 1978 en la clandestinidad. Con ella se propone recordar sus tres años de relación con Miguens. Nos encontramos con aspectos relacionados con los afectos y sentimientos que fueron construyendo en esos años, pero también con el contexto político que transitaban, los mecanismos de seguridad que adoptaron, las permanentes adaptaciones de la pareja a una realidad cada vez más hostil y, especialmente, una evaluación que realiza de la estrategia de su organización y de los errores cometidos por ambos. Sabemos entonces, por esta carta, que en febrero de 1974 se realizó una reunión de la agrupación de la Aduana en el local de JTP de la calle San Juan y 9 de Julio, donde se conocen con Mario, quien era integrante del Consejo Directivo Nacional de la JTP. Según las fuentes consultadas ese acontecimiento sería determinante en la vida de Silvia por las responsabilidades y compromisos que él tenía en la conducción de dicho frente de masas.

En su carta, Mario destaca las crecientes diferencias políticas que fueron surgiendo desde mediados de 1974 con la estrategia de la conducción de Montoneros. Una de sus consecuencias era la peligrosa exposición de los dirigentes y militantes de base, que empezaron a ser objetivos claramente visibles y ubicables por las fuerzas policiales y parapoliciales en los barrios y en los lugares de trabajo. Cuando el 6 de septiembre de 1974 Montoneros anunció el regreso a la clandestinidad y a la práctica armada, ambos se encontraban en esa localidad bonaerense donde Mario había nacido para ver a sus padres y hermanas. Esta decisión de la organización dejó aislados y cada vez más expuestos a los integrantes de la JTP. Mario, al constituirse en jefe de una regional, tenía la responsabilidad más alta que se podía alcanzar dentro de la política de masas de Montoneros. Frente al crecimiento de la escalada represiva, parecería que no se tomaron las suficientes medidas para proteger a militantes que necesitaban de recursos económicos para sostener esa clandestinidad.

.....  
 simpatizantes según sus necesidades particulares (la Agrupación Evita, de mujeres, la Juventud Universitaria Peronista, la Unión de Estudiantes Universitarios, el Movimiento de Inquilinos Peronistas, el Movimiento de Villeros Peronistas y el Movimiento de Lisiados Peronistas). Sin embargo, fue la JTP la que mayor peso alcanzó y a la que Montoneros dedicó sus mayores esfuerzos. Consideraban que la clase obrera era el único sector capaz de liderar el “proceso de liberación nacional”. *Comenzó a desarrollarse en los gremios de servicios y a expandirse más tarde hacia la industria.* Al respecto, véase Pacheco Julieta (2014), Vittor, Carolina (2011), Lobbe, Héctor (2013) y Lissandrello, Guido (2016).

La militarización de Montoneros, evidenciada luego de la autoilegalización, aisló a las organizaciones de superficie de su entorno, propició su debilitamiento interno y, como señala Pilar Calveiro, promovió un profundo distanciamiento de la organización respecto de la sociedad.<sup>14</sup> Frente a la ausencia de orientación política hacia sus cuadros y de preparación para esa ruptura, pronto empezaron a verse las consecuencias en las prácticas cotidianas de sus militantes y en sus frentes de masas. La carta de Mario da cuenta del aumento de la tensión política en los ámbitos que ellos transitaban y cómo fueron madurando la decisión de irse del país. En un contexto signado por el avance irrefrenable de la ortodoxia peronista, la Alianza Anticomunista Argentina fue a buscarlo al Hospital Ramos Mejía donde, como estudiante de Medicina, realizaba sus prácticas,<sup>15</sup> pero no lo encontró.

Mario planteó orgánicamente sus diferencias políticas a sus responsables dentro de la organización y solicitó autorización para poder salir del país. Decidieron irse a vivir a la ciudad de Lima, en Perú, a fines de diciembre de 1974, y permanecieron en ese país hasta octubre de 1975. Ese año, en julio, nació Eva, quien por razones de seguridad fue inscripta como hija de madre soltera. A fines de ese año realizaron un reaceramiento gradual a la organización Montoneros, por lo que decidieron regresar al país y que Silvia retomara su puesto de trabajo en la Aduana. Con varios entrevistados surgen las mismas preguntas inevitables en torno de ese regreso. Aunque la represión en la Argentina era feroz, Perú se estaba convirtiendo en un destino cada vez más inseguro. Los profundos lazos familiares y probablemente la lealtad hacia los compañeros de militancia eran cuestiones decisivas a la hora de optar por el regreso. En su carta, Mario expresa que quisieron “(...) volver y observar la situación en el terreno”. Probablemente, para ambos quedarse en el exterior y dejar la militancia hubiera significado abandonar lugares en donde los lazos afectivos eran muy fuertes.

En un contexto de crecimiento permanente de la violencia estatal y paraestatal y aumento de la militarización de su organización, Mario analiza las razones de la disidencia que ambos mantenían con la estrategia que desarrollaba Montoneros:

“(...) iríamos desarrollando gradualmente una posición contraria a la forma como se estaba moviendo la Organización (...) A pesar de tener muy limitada información de primera mano (prácticamente solo los diarios y alguna charla), los hechos que iban ocurriendo durante todo el año 1976 nos afirmaban en lo que nosotros pensábamos. Estábamos siendo espectadores de esta lucha desde afuera; esta lucha era a muerte (tanto por la represión de la dictadura, como por los errores cometidos por nosotros). Íbamos a meternos en una lucha que, por varios motivos, llevaba inexorablemente al aislamiento y aniquilamiento de las fuerzas revolucionarias”.<sup>16</sup>

Su evocación introduce un elemento muy importante para comprender las conductas de los militantes montoneros en 1976. De todos modos, debemos recordar

.....  
 14 Pilar Calveiro (2005, p. 92).

15 Testimonio de Norma Miguens en el documental “Ausente sin aviso. Memoria de un Estado desaparecido,” Buenos Aires, marzo de 2015.

16 Carta de Mario Marzocca.

que esta carta es escrita en los primeros meses de 1978, cuando ya la derrota está asumida. En la clandestinidad, y perseguido desde su retorno al país, opinaba que se habían dirigido hacia una "encerrona".

Algunos de los entrevistados afirman que el secuestro, a mediados de mayo de 1976, de tres militantes de la agrupación de la Aduana (Enrique Mosca, Jorge Quesada y Carlos Mosquera)<sup>17</sup> los obligaba a cambiar permanentemente de domicilio y depender cada vez más de amigos y familiares para encontrar casas donde resguardarse.

En su legajo se observa que había retomado su puesto de trabajo a fines de 1975 y que cobraba desde agosto del año siguiente un aumento, relacionado con la puesta en vigencia del nuevo convenio colectivo del sector, que representaba casi la duplicación de su salario. La pareja contaba solo con ese ingreso y estaban construyendo una casa en un barrio en Ituzaingó, donde finalmente se mudaron en noviembre de 1976. El 28 de marzo de 1977, es víctima de desaparición forzada dentro de la Aduana Héctor Carbajales, empleado en el área de mantenimiento, que militaba en un barrio de la provincia de Buenos Aires. Esos días Miguens se expuso buscando información sobre su situación frente a distintas autoridades. Llegó a escuchar de alguno de los directores que no se preocupara por la integridad física de su compañero de trabajo y postergó su decisión de enviar su telegrama de renuncia para fines de julio. A comienzos de junio de 1977 se renovaron las autoridades de la Aduana, se creó una Junta Asesora compuesta por las tres fuerzas armadas que endureció la política de recursos humanos ligada a las llegadas tarde, ausencias y licencias. En ese contexto, debido a una enfermedad de su hija, Silvia pidió licencia médica a partir del lunes 27 de junio y se instaló en casa de su madre, ya que era el domicilio informado en la oficina de personal. El 30 de junio recibió un telegrama de esa oficina, intimándola a presentarse el viernes 1º de julio a las 15.30 horas. En esas circunstancias, es detenida-desaparecida en las oficinas de Recursos Humanos de la Aduana.

La secuencia represiva muestra cómo los funcionarios de la Aduana colaboraron activamente en la planificación del secuestro. Los testimonios de sus compañeros de trabajo develan la forma en que la oficina de recursos humanos se involucró en el mismo. El telegrama enviado esa semana a Silvia ilumina la responsabilidad del empleador en el proceso represivo. Sabemos por las entrevistas realizadas que aunque la institución fue tradicionalmente una dependencia donde la Marina tuvo enorme injerencia en el nombramiento de su interventor y colaboradores, luego del golpe de 1976 cada piso de su edificio central era controlado por alguna de las tres fuerzas armadas.<sup>18</sup> El siguiente día hábil posterior al secuestro, su madre se presentó en la Aduana para solicitar información acerca de su hija. Fue recibida por el capitán Arancibia, quien le manifestó que (...) a partir de ese momento pensara que tenía otros dos hijos que cuidar.<sup>19</sup> Desde ese día se hizo cargo del

17 D. Kallman, comunicación personal, 18 de julio de 2017.

18 No contamos con testimonios de sobrevivientes sobre el paso de Silvia Miguens por algún centro clandestino de detención.

19 Testimonio de Norma Miguens (hermana de Silvia).

cuidado y crianza de Eva. Según el testimonio de su hija, luego de la desaparición, la intervención de la Aduana envió en dos oportunidades telegramas intimando a presentarse a trabajar. Luego, el 1 de agosto de 1977 el contraalmirante Juan Carlos Martínez firmó la Resolución 2562/77, por la que resuelve aplicar la cesantía por "inasistencias". A mediados de 1978, Mario fue secuestrado desaparecido en la vía pública junto a su hermano Ángel Pascual Marzocca (1 de julio de 1978).

**SOLICITADA**  
**Empleados de la Administración Pública Nacional Desaparecido y Asesinados**

En el marco de la política de Memoria, Verdad y Justicia, el Poder Ejecutivo ha dispuesto el relevamiento y reparación material de los legajos de los empleados de la Administración Pública Nacional desaparecidos y asesinados como consecuencia del Terrorismo de Estado. De este modo los registros oficiales dejarán de designar bajo las denominaciones de "baja", "cesantía", "suspensión", "limitación de servicios", "renuncia forzada" o "despido" aquellos casos en los que la verdadera causal de interrupción de la relación laboral ha sido la desaparición forzada o asesinato. En una primera etapa, se ha instruido a las jurisdicciones correspondientes para que en los legajos de las personas que se detallan a continuación se inserte la siguiente leyenda: "La verdadera causal de cesantía / baja / suspensión / limitación de servicios / renuncia forzada / despido fue desaparición forzada o asesinato como consecuencia del accionar del Terrorismo de Estado."

ABARZUA, OSCAR RUBEN (YFF); ACOSTA, NESTOR ALBINO (FERROCARRILES ARGENTINOS); ALVAREZ, CRISTINA AURORA (YFF); ALVAREZ ROJAS, FEDI EDUARDO (CONEA); AMADIO, ARMANDO JOSE (AUSTRAL); AMICO, SALVADOR LEONARDO (ENTEL); ANDREANI, SILVESTRE ESTEBAN (ENTEL); ARAVENA, RITO HORACIO (MINISTERIO DE ECONOMIA); ARCE, HOMERO ROBERTO (SENASA); ARDITO, ROBERTO (CONEA); ATENCIO, RAUL ALBERTO (SVA); BARRICH NEMESIO HUMBERTO (FERROCARRILES ARGENTINOS); BARTUCCI, FRANCISCO (SEGSA); BIV, HUGO ANTONIO (INDEC); BONAFINI, RAUL ALFREDO BRIGANTE, RAUL CIRILANO (ENOTEL); BRIZUELA, RODOLFO MARCELO (FERROCARRILES ARGENTINOS); CABANDE, DAMIAN ABEL (ENTEL); CABRERA ENRIQUE (SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES); CACERES, DOMINGO INOCENCIO (YFF); CAMAROTTI, OSVALDO DANIEL (ADMINISTRACION GENERAL DE TOS); CAMPOLONGO, GRACIELA (FERROCARRILES ARGENTINOS); CAO, JUAN JOSE (SEGSA); CARPINETTI, ROBERTO (YFF); CARRERA, MARCELO GUIL (YFF); CHAVES, CARLOS (YFF); CLAVIJO, EDUARDO JORGE (YFF); CLERC, JORGE CARLOS (MINISTERIO DE ASIST. SOC. Y SALUD PUBLICA); COBACHO, EN RAMON (FERROCARRILES ARGENTINOS); COMMATTEO, LUIS (ENTEL); CORREA, RUBEN OSCAR (ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS); COSTA, ROSA NA (CONEA); D'FABIO, MARIO ALBERTO (SENASA); DE LA CUADRA, ROBERTO JOSE (YFF); DE SIO, ALEJANDRO ENRIQUE (YFF); DEGUARDEZ, RAUL (FERROCARRILES ARGENTINOS); DIAZ, CARLOS GUILLERMO (SEGSA); DIAZ, HUGO MANUEL (FERROCARRILES ARGENTINOS); DIAZ, MANUEL (FERROCARRILES ARGENTINOS); ESTEVEZ, JOSE MARIA (CONEA); FALLI, LUIS EDUARDO (GAS DEL ESTADO); FERREIROS, HECTOR JESUS (TELAM); FIGU RUBERTO (ELMA); FORD, ALEJANDRO EFRAN (YFF); FRANCO, ELISABETH LILIANA (ENTEL); FRANZEN, LUIS ARTURO (ENOTEL); FRIERE, RICARDO ALI (AUSTRAL); FUGIÑOS, AIDA (MINISTERIO DE ECONOMIA); GALANZA, JULIO ISABELINO (YFF); GALEANO, HECTOR ARMANDO (ENTEL); GIORIANO, JUAN C. (SEGSA); GIORGI, ALFREDO (INTI); GIRARDELLO, HORACIO GERARDO (YFF); GOMEZ, ENRIQUE HORACIO (FERROCARRILES ARGENTINOS); GONZALEZ, JORGE (ENTEL); GONZALEZ, MANUEL ANGELO (FERROCARRILES ARGENTINOS); GOYENETCHE, HUGO ALBERTO (ENTEL); GRIMALD, RAFAEL - J (FERROCARRILES ARGENTINOS); HORTON, MIGUEL ANGELO (FERROCARRILES ARGENTINOS); JOAQUIN, HUMBERTO (SEGSA); JUAN, JULIO CESAR (VCF); JUAN ARTURO BONIFACIO (FERROCARRILES ARGENTINOS); JUAREZ, ENRIQUE JOSE (SEGSA); LAHOURCADE, ERNESTO BONIFACIO (AEROLINEAS ARGENT LAMONEGA); IMAR MIGUEL (YFF); LUNA, JOSE ABELEARDO (MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL); MAFFEL, RUBEN JUAN (YFF); MANFRIED, ANGEL VI (FERROCARRILES ARGENTINOS); MARINONI, RODOLFO LUIS (YFF); MARONI, JUAN PATRICIO (AEROLINEAS ARGENTINAS); MARTINEZ, JUAN C (FERROCARRILES ARGENTINOS); MASRERA, ALEJANDRO DANIEL (GAS DEL ESTADO); MEILAN, JULIO REINALDO (DGI); MESA, GILBERTO ALI (FERROCARRILES ARGENTINOS); MIGUENS, SILVIA EMILIA (DGI ADUANA); MIRANDA, RAUL (INDEC); MISETICH, ANTONIO ANSELMO (CONEA); MORENO MANUEL (ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS); MORENO, ROMULO MIGUEL (FERROCARRILES ARGENTINOS); OVIDO, FABIAN (DGI); PANA, FRA VICTOR (ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS); PANEBIANCO, JULIO ENZO (DGI); PARDO, JORGE LUIS (SEGSA); PARRA, CARLOS RAUL (FERROCARRILES ARGENTINOS); PARYSZEWSKI, GUILLERMO OSVALDO (MINISTERIO DE TRABAJO); PINCHEIRA, MIGUEL ANGELO (YFF); PLANETA, LUIS DARIO (ENTEL); P EVARISTO JUAN (ELMA); RACAGNI, CARLOS RAUL (FERROCARRILES ARGENTINOS); RAMIREZ, RAMON DE LA CRUZ (ENTEL); PLANETA, LUIS DARIO (ENTEL); P REYDO, RAUL JORGE (YFF); RINALDI, MARIO (FERROCARRILES ARGENTINOS); RODRIGUEZ, ANGEL ALBERTO (OBRAS SANITARIAS DE LA NACION); RODR PABLO TOMÁS (OBRAS SANITARIAS DE LA NACION); RODRIGUEZ, RAFAEL OSCAR (SEGSA); ROMERO, SAMUEL GERONIMO (FERROCARRILES ARGENTINOS); ROSA, ROBERTO (MINISTERIO DE JUSTICIA); SAUCEDO, EDUARDO DE JESUS (ENTEL); SANTI, ROBERTO GUSTAVO (ENTEL); SANTILLAN, JORGE RENÉ SANTORO, LUIS ANGELO (SEGSA); SARRICA, TERESA (ENTEL); SIERRA, MARTA (INTI); SMITH, OSCAR (SEGSA); SOSA, MANUEL ROBERTO (FERROCARRILES ARGENTINOS); TAKANA, JUAN (DGI); TOLEDO, JORGE (ELMA); TORRES, GRACIELA HAYDEE (FERROCARRILES ARGENTINOS); TORRES, LUIS ED (FERROCARRILES ARGENTINOS); TORRES, MIGUEL ANGELO (VALIDAD NACIONAL); TORRES, RUBEN ANTONIO (YFF); TOUBES, HECTOR JUAN (ENK UIRIERNA, FELIPE ARTURO (FERROCARRILES ARGENTINOS); VACAS, ELENA GRACIELA (MINISTERIO DEL INTERIOR); VAZQUEZ, GUILERMINA SILVIA (S VAZQUEZ, JOSE RAUL (FABRICACIONES MILITARES); VAZQUEZ, VICTOR (FERROCARRILES ARGENTINOS); VIANANO, OSVALDO RICARDO (FERROCARRILES ARGENTINOS); VICARIO, HECTOR EMILIO (DGI); VILLANUEVA, JOSE ERNESTO (YFF); ZALASAR, SIXTO FRANCISCO (FERROCARRILES ARGENTINOS)

El Gobierno Nacional, a través de la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Derechos Humanos - con la colaboración de la Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad - continúa la búsqueda y enmienda de todos los legajos de los empleados de la Administración Pública Nacional que se encuentren en similar situación como un acto de reparación simbólica para los familiares y compañeros de las víctimas y una contribución a la memoria colectiva.

PARA APORTAR INFORMACIÓN O ANTE CUALQUIER DUDA O CONSULTA:  
 Comisión de Trabajo por la Reconstrucción de Nuestra Identidad: 43497613/47011345/1584 (interno 144)  
 mail: sop\_ddhh@minplan.gov.ar / web: www.comisionddhh.obraspublicas.gov.ar

Presidencia de la Nación

Fuente: solicitada de Presidencia de la Nación, página 12, domingo 24 de marzo de 2013.

### El camino hacia la reparación

Luego de transcurridos casi 40 años desde la desaparición forzada de Silvia Miguens debemos hacer un esfuerzo para comprender de qué manera y en qué contextos estas memorias de la represión comienzan a expresarse tanto en forma individual como colectiva. Aunque desde mediados de los años noventa comenzaron a modificarse discursos y representaciones sociales, recuperándose la identidad de las víctimas del terrorismo de Estado en tanto actores políticos, durante mucho tiempo historias como la de Silvia Miguens fueron recordadas solo por algunos de sus compañeros y por su familia. La inconstitucionalidad y nulidad de las leyes de impunidad, el reconocimiento de la responsabilidad del Estado en la represión ilegal, la participación en altas funciones públicas de antiguos militantes políticos de los años setenta y la transformación de centros clandestinos de detención en museos y espacios de memoria son políticas que otorgaron otra legitimidad para que ciertas memorias fuesen escuchadas.

La reconstrucción del accionar del terrorismo de Estado en la Aduana y la búsqueda de las historias laborales y militantes de sus víctimas fue una tarea realizada por un grupo de trabajadores y activistas del organismo que se contactó con trabajadores cesanteados y despedidos durante la dictadura y con algunos de los sobrevivientes de la experiencia JTP. Formaron la Agrupación Aduanera para la Victoria en agosto de 2011 y publicaron una solicitada en el diario *Tiempo Argentino* en la que reivindican la memoria de las tres detenidos-desaparecidos del organismo: Héctor Carbajales, Silvia Emilia Miguens y Adriana Tasada de Megna, trabajadora en Rosario, militante de la Juventud Peronista. Esta acción tuvo como resultado inmediato la aparición de compañeros de trabajo y militancia de esos años que se acercaron a dar su testimonio, aportaron teléfonos y datos de familiares de las víctimas y así permitieron contactar a trabajadores que habían sido cesanteados. Compañeros de militancia y de trabajo de Silvia empezaron a participar de ese colectivo acercando vivencias, recuerdos y experiencias relacionados con lo sucedido durante los años setenta en dicha institución. Ese trabajo convocó a familiares de las víctimas, y, en particular, a Eva Miguens. El próximo paso fue contactar a La Comisión para que solicitara formalmente a las autoridades de AFIP su ingreso en el puesto de trabajo de su madre, lo que aconteció a fines de 2013.<sup>20</sup>

La conmemoración y acto de reparación del legajo laboral de Silvia Miguens y su entrega a la familia se realizó en septiembre de 2014 en la sede central de AFIP.<sup>21</sup> En ese evento se entregaron también los legajos de los trabajadores de la DGI, víctimas del terrorismo de Estado. En la apertura del acto habló, en nombre de La Comisión, Silvina Atencio, integrante del espacio e hija de un trabajador estatal detenido desaparecido en octubre de 1976, quien explicó los orígenes y alcances del decreto de reparación y la significación de esta política pública. Por su parte, en su discurso, el titular del organismo resaltó los alcances de esta iniciativa donde:

.....

20 Desde esa fecha, Eva Miguens trabaja en la sede La Plata de la Aduana.

21 Ese mismo día se repararon también los legajos de trabajadores detenidos-desaparecidos que trabajaron en la DGI: Fabián Oviedo, Julio Reinaldo Meilán, Julio Enzo Panebianco, Héctor Emilio Vicario y Juan Takara).

(...) el Estado, a través de las políticas que implementó en los últimos años, ha contribuido a lograr la reconstrucción de la identidad de muchos argentinos que perdieron la vida por la acción del terrorismo de Estado. Reparar los legajos también repara su historia porque el Estado debe cumplir un objetivo claro en cuanto a la identidad de las personas.<sup>22</sup>

Frente a la aparente normalidad en que se desarrollaron los despidos y cesantías, siguiendo normas y estatutos propios del personal de la Administración Pública, con la reparación el Estado asume su responsabilidad en los crímenes cometidos y en el cumplimiento del derecho a la verdad de las víctimas y de la sociedad en general.

### Conclusión

Desde mayo de 2003 se produce una expansión de la producción académica en el campo de estudios sobre los efectos en los trabajadores y el movimiento sindical durante la dictadura militar (1976-1983). Me he propuesto reconstruir la génesis de la política de reparación de legajos laborales implementada en la última etapa del ciclo kirchnerista (2012-2015), mediante un decreto del Poder Ejecutivo Nacional. Si bien como política pública tuvo un impacto reducido, consideramos su análisis relevante por tratarse de una de las pocas iniciativas que se ocupó de los efectos del terror de Estado desde la óptica de la dimensión laboral de las víctimas. Los antecedentes de esta norma se asientan en la experiencia de diversas formas de reparación implementadas desde la transición democrática, especialmente desde su ampliación a partir de mayo de 2003 formando parte de un ciclo político (2003-2015) en que las memorias de la represión retornaron al centro de la escena y donde el trabajo y su recuperación ocuparon un lugar central en el diseño de políticas gubernamentales.

Explicamos de qué manera los legajos laborales constituyen prueba documental del accionar represivo hacia los trabajadores e iluminan toda una serie de responsabilidades civiles y patronales en su implementación. La mayoría de estos documentos registraba como causa de "baja" o el "cese" laboral el incumplimiento de las condiciones de asistencia o el "abandono de tareas". Frente a la ausencia, producto de la desaparición forzada o el asesinato, el organismo intimaba a presentarse e iniciaba toda una serie de apercibimientos y sanciones que derivaban en el despido del empleado público. En el caso elegido, Silvia Miguens es citada a presentarse a la oficina de Personal de la Aduana de Buenos Aires y en esas circunstancias es detenida desaparecida con la complicidad de funcionarios y fuerzas de seguridad.

Durante muchos años, sindicatos, agrupaciones gremiales, centrales obreras y comisiones de memoria reclamaron que el Estado institucionalizara sus iniciativas mediante políticas activas. Un grupo de militantes de la memoria, sobrevivientes e hijos de las víctimas del terrorismo de Estado elaboró y agenció un proyecto de reparación devenido en decreto del Poder Ejecutivo Nacional, que integra y encauza todo un conjunto de acciones y demandas de la sociedad civil que se venían desarrollando en el espacio público mediante diversas formas de homenaje y conmemoración.

.....

22 Boletín de Prensa, AFIP, 3/9/2014.



## Bibliografía

- Balé, D. C. (2018a). Los actos conmemorativos de reparación de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos y las transformaciones en la narrativa en torno al pasado reciente argentino. *Revista Sociohistórica*, 41, <https://doi.org/10.24215/18521606e044>
- Balé, C. (2018). *Memoria e identidad durante el kirchnerismo: La reparación de legajos laborales de empleados estatales desaparecidos*. La Plata: Universidad Nacional de La Plata. Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación; Posadas: Universidad Nacional de Misiones; Los Polvorines: Universidad Nacional de General Sarmiento.
- Basualdo, V. (2010). Los delegados y comisiones internas en la historia argentina: una mirada de largo plazo, 1943-2007. En D. Azpiazu, M. Schorr y V. Basualdo, *La industria y el sindicalismo de base en la Argentina* (pp. 1-41). Buenos Aires: Editorial Cara o Ceca.
- Basualdo, V. (2018). La dictadura argentina y el trabajo (1976-1983): "Un ensayo historiográfico". *Revista Internacional del Trabajo y la clase trabajadora*, 93, 8-26.
- Bitrán, R. y Schneider, A. (1992). Dinámica social y clase trabajadora durante la dictadura militar 176-1983. Estudio de la zona norte del Gran Buenos Aires en particular de las fábricas Del Carlo y Ford Motors. En *Nuevas tendencias en el sindicalismo: Argentina y Brasil* (pp. 86-101). Buenos Aires Biblos-Simón Rodríguez
- Calveiro, P. (2005). *Política y/o violencia. Una aproximación a la guerrilla de los años 70*. Buenos Aires: Editorial Norma.
- CELS (2015). *Responsabilidad empresarial en delitos de lesa humanidad. Represión a trabajadores durante el terrorismo de Estado* (t. I y II). Buenos Aires: FLACSO-CELS-Secretaría de Derechos Humanos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.
- D' Antonio, D. (2018). Bajas, cesantías, suspensiones y renuncias forzadas: trabajadores y trabajadoras del Estado en la mira (Argentina: 1973-1983). En D. D'Antonio (comp.), *Violencia, espionaje y represión estatal. Seis estudios de caso sobre el pasado reciente argentino* (pp. 3-208). Buenos Aires: Editorial Imago Mundi
- Etchicurry, H. J. (2015). Orden, ficción y liberalismo. Los derechos sociales en la Corte. En J. P. Bohoslavsky (ed.), *¿Usted también, doctor? Complicidad de jueces, fiscales y abogados durante la dictadura*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lissandrello, G. (2016). *La larga marcha del frente sindical montonero. De los primeros contactos sindicales al lanzamiento de la Juventud Trabajadora Peronista (1970-1973)*. Ponencia presentada en XI Jornadas de Investigación Histórico social del CEICS. Centro de Estudios e Investigación en Ciencias Sociales, CABA, Argentina.
- Lobbe, H. E. (2013). *Entre la clase y Perón: la Juventud Trabajadora Peronista ante la Ley 20.615 de Asociaciones Profesionales*. Ponencia en las XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Cuyo, Mendoza.
- Lorenz, F. (2004). Una ausencia vigente, una deuda pendiente: pensar los setenta desde los trabajadores. *Políticas de la memoria. Anuario de Investigación e Información del CEDINCI (Centro de Documentación e Investigación de la Cultura de Izquierdas)*, 5, 19-23.

- Messina, L. (2014). Lugares y políticas de la memoria: a propósito de las tensiones en la calificación de las víctimas. *Clepsidra. Revista Interdisciplinaria de Estudios sobre Memoria*, 1(2), 66-79. Recuperado de <http://ppct.caicyt.gov.ar/index.php/clepsidra/issue/view/Clepsidra.%20Revista%20Interdisciplinaria%20de%20Estudios%20sobre%20Memoria.%20Octubre%202014.%20A%C3%B1o%201%2C%20N%C3%BAmero%202/showToc>
- Pacheco, J. (2014). La izquierda peronista y su inserción en el movimiento obrero. Juventud trabajadora peronista-montoneros 1970-1976. *Revista Latinoamericana de Estudios do Trabalho*, 19(32), 157-184.
- Recalde, H. (2013). Supresión de los derechos de los trabajadores. En H. Verbitsky y J. P. Bohoslavsky (eds.). *Cuentas pendientes. Los cómplices económicos de la dictadura* (pp. 255-272). Buenos Aires: Siglo XXI.
- Vecchioli, V. (2013). Las víctimas del Terrorismo de Estado y la gestión del pasado en la Argentina. *Papeles del CEIC*, 90, 1-30, recuperado de <https://www.ehu.es/ojs/index.php/papelesCEIC/article/view/12393/11315>
- Vittor, C. (2011). La JTP y su papel en las luchas del movimiento obrero (1973-1975). Centro de Documentación e Investigación acerca del peronismo, Universidad Nacional de San Martín.

## Documentos inéditos

- Carta de Mario Marzocca (esposo de Silvia Miguens).
- Carta de Enrique Mosca (compañero de trabajo de la Aduana de Buenos Aires).

## Fuentes institucionales

- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N.º 1199/12 (20 de julio del 2012). Dispónese la inscripción de la condición de detenido-desaparecido en los legajos de las personas individualizadas en las planillas anexas, que revistaban como agentes de la Administración Pública Nacional. *Boletín Oficial* n.º 32442. Recuperado de <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do;jsessionid=FB4B-906D936016790D405D85516E9E5C?id=199840>
- Informe de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas* (1984). Buenos Aires: EUDEBA.
- Legajo laboral N.º 23.459 de Silvia Emilia Miguens de la Aduana de Buenos Aires. Boletín de Prensa, AFIP 3/9/2014.
- Ausente sin aviso. Memoria de un Estado desaparecido*, LUPATV BACUA, 2015.